



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00479644- NEU-POLICIA - SISTEMA DE BECAS POLICÍA -AÑO 2022-

VISTO:

El Expediente Físico N° 1110-000697/2022 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, en trámite bajo Expediente Electrónico EX-2022-00479644-NEU-POLICIA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0573/16, se instrumentó un sistema de becas de estudio a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, destinadas a aspirantes a integrar el Cuerpo de Seguridad y Cuerpo Penitenciario de dicha Institución;

Que en fecha 20 de abril de 2009, mediante Resolución N° 762/09, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén aprobó los “Lineamientos Curriculares Institucionales”, para los Institutos de Formación, Capacitación y Perfeccionamiento Profesional;

Que por su parte, mediante Memorándum N° 453/22 “DIP” de la Dirección de Institutos Policiales, se solicitó la gestión del pago de becas para los nuevos Cadetes de Policía, Aspirantes a Agentes de Seguridad, Penitenciarios y Escalafón Bomberos que ocuparán las diferentes vacantes en los Centros de Formación y Capacitación Policial, que asciende a un total de cuatrocientos cincuenta (450) ingresos, los que, por razones de inscripción, exámenes de admisión o fuerza mayor, pueden verse reducidos;

Que el sistema de becas de estudios representará para los cursantes un monto inicial de pesos treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00) mensuales, por el término de cinco (5) meses, y un monto mensual de pesos cuarenta mil con 00/100 (\$40.000,00) por el término de cuatro (4) meses hasta su finalización, destinado al sostén de aquellos, en tanto dure el cursado y a garantizar la seguridad por riesgo de trabajo de los becarios. A tal fin, se les brindará la cobertura por riesgos y reparación de daños, a través de la aseguradora Galeno A.R.T., establecidos en la Ley Nacional 24.557, conforme lo estipulado en el Decreto N° 3086/14;

Que para el presente ciclo lectivo, se convocará a un total de cuatrocientos cincuenta (450) aspirantes a Cadetes de primer año, a Agentes de los Cuerpos de Seguridad, Penitenciarios y Escalafón Bomberos de la Policía de la Provincia del Neuquén, por el período de nueve (9) meses, existiendo la necesidad de llevar a cabo los procedimientos administrativos tendientes al pago de becas para los aspirantes que se encuentran en los diferentes establecimientos educativos policiales;

Que en virtud de lo expuesto, es procedente la instrumentación de un contrato dentro de un marco

reglamentario, para que las/os interesadas/os puedan continuar con las becas, en el marco de los derechos y obligaciones que emergen del sistema del ciclo de formación;

Que se cuenta la intervención de la Contaduría General de la Provincia, de la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUÉBASE** para el sistema de becas de estudio de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) aspirantes a integrar el Cuerpo de Seguridad, Cuerpo Penitenciario, Escalafón Bomberos y Cadetes de dicha Institución.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén para que, mediante la emisión de Resolución, apruebe las etapas de evaluación, selección y revisión de las personas postuladas voluntariamente como ingresantes; designe y seleccione al personal que se encuentre en condiciones, para brindar la capacitación específica en el ámbito del Cuerpo y Escalafón que corresponda, como asimismo a suscribir los respectivos contratos de beca con aquellos aspirantes seleccionados, en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén a formalizar bajo normativa interna todas aquellas eventuales y/o nuevas convocatorias en carácter de alta y/o deserciones o egresos de aspirantes en concepto de baja.

Artículo 4°: **APRUÉBASE** el tenor del Reglamento de Becas y el modelo de Contrato de Beca, incorporados a la presente norma como documentos **IF-2022-01062360-NEU-LYT#MSEG** e **IF-2022-01062460-NEU-LYT#MSEG**, respectivamente.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** en la suma de pesos treinta mil con 00/100 (\$30.000,00), el monto mensual por cada aspirante beneficiario durante los primeros cinco (5) meses de cursado, y un monto mensual de pesos cuarenta mil con 00/100 (\$40.000,00) por el término de cuatro (4) meses, que será otorgado mediante acto administrativo correspondiente y desde su fecha de ingreso, una vez que se cumplimenten todos los requisitos que establezcan las disposiciones y reglamentaciones vigentes.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SUBP	FUFI
02	D	2	35	0	02	01	00	05	01	03	210	1111

SUBTOTAL BECAS 5 MESES (05-01-03) \$ 67.500.000,00

SUBTOTAL BECAS 4 MESES (05-01-03) \$ 72.000.000,00

TOTAL BECAS: \$ 139.500.000,00

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SUBP	FUFI
02	D	2	35	0	02	01	00	03	05	04	---	1111

SUBTOTAL “ART” Y SEGURO 5 MESES (03-05-04) \$ 2.355.750,00

SUBTOTAL “ART” Y SEGURO 4 MESES (03-05-04) \$ 2.404.800,00

TOTAL “ART” Y SEGURO \$ 4.760.550,00

TOTAL EROGACIÓN: \$ 144.260.550,00

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.